



ACUERDO DE CONCEJO N°052-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El segundo punto de la Agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20/11/2023; referente al **PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;**

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Noviembre del año 2023; los miembros del Concejo Municipal analizaron el segundo punto de la Agenda, en el cual se observa el INFORME LEGAL N°0432-2023-MDPN/SAJ, donde se expresa la opinión legal del Sub Gerente de Asesoría Jurídica, referente al **PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;** considerando viable en su integridad indicado Plan de Acción Distrital, el mismo que fue expuesto por el señor Marcelino Juan Huamán Meza - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la misma entidad; quien argumentó que el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 el cual deberá ser aprobado mediante un Proyecto de Ordenanza; es un Plan que proyecta asegurar una cultura de paz y convivencia social de respeto a los Derechos Humanos y Civiles, fomentando en la población una conciencia de Seguridad Ciudadana, de igual forma el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, que se pone a consideración, constituye el instrumento base para diseñar objetivos, políticas y estrategias a corto plazo a nivel distrital con la finalidad de mejorar los niveles de





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

orden y seguridad, mediante un trabajo integral y sostenido de los organismos que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, luego de lo expresado en líneas precedentes los señores concejales realizaron determinadas interrogantes, las cuales fueron resueltas por el representante de dicho PLAN DE ACCIÓN, y luego de ello el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; **SOMETE a DEBATE EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha**, el mismo que obtuvo como resultado siete votos a favor; frente a una abstención, lográndose una **APROBACIÓN por MAYORÍA**.

Que, en cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 11 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa y aprobación de la lectura del acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del año 2023; con la Visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la oficina de Secretaría General;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.


ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la dispensa y aprobación de la lectura del acta de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE, con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y a las demás áreas orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE